

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 1° de septiembre de 2023, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral Radicado N° 2013-00403, informando que el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de esta ciudad comunica la cancelación de la medida cautelar solicitada con oficio 2332 del 8 de julio de 2016. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2013 00403 00

Villavicencio, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Jhon Fernando Benítez Díaz contra Fundación del Alto Magdalena.

Visto el informe secretarial que antecede así como las diligencias, se tiene que el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de esta ciudad, aportó oficio 1437 del 7 de diciembre de 2022, mediante el cual comunica la cancelación de la medida cautelar que había sido solicitada en oficio 2332 del 8 de julio de 2016, librado dentro del proceso 500013110003-2015-00340-00 allí adelantado por **SANDRA PATRICIA MENDEZ RUIZ** contra el aquí demandante **JHON FERNANDO BENITEZ DIAZ**, consistente en el embargo de los dineros que le pudieren corresponder al actor dentro del proceso de la referencia, y del cual se había tomado nota en auto del 22 de agosto de 2016.

De otra parte, habrá de requerirse nuevamente al demandante **JHON FERNANDO BENITEZ DIAZ**, para que informe por escrito el fondo de pensiones en el cual se encuentra afiliado y remita copia legible de su documento de identidad, a fin de realizar el respectivo cálculo actuarial de los aportes a seguridad social en pensión dejados de cancelar por la demandada, así como los datos de contacto y canales digitales, los cuales podrán ser informados directamente a la pasiva, en virtud de que la competencia de este despacho quedó agotada con el pronunciamiento de la respectiva sentencia.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: CANCELAR la medida cautelar de la que se tomó nota mediante auto del 22 de agosto de 2016, incoada por el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de esta ciudad, dentro del proceso 2015-00340-00 promovido en ese Despacho por **SANDRA PATRICIA MENDEZ RUIZ** contra el aquí demandante.

SEGUNDO: REQUERIR nuevamente al demandante **JHON FERNANDO BENITEZ DIAZ**, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto proferido el 22 de noviembre de 2022.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°132 de fecha 5 de octubre de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02e80ca7ae59d622148b8aa6f187dce468785976e2350355e9f421ee450b73a**

Documento generado en 04/10/2023 03:14:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>